



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
24/04/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1146773Q

LA SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **dieciocho de abril** del año **dos mil veinticuatro**, consta entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FACILITAR EL ACCESO A LA “VIVIENDA RURAL JOVEN”.-

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general en funciones, el apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, en el marco del expediente identificado con nomenclatura SEGEX 1146773Q, expediente del que se refieren, además, los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

1/ Acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2023 (Asunto número 1), por el que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a financiar el acceso a la vivienda rural de jóvenes empadronados en municipios de la provincia de León de población inferior a 20.000 habitantes para el año 2023, cuya base décima regula el plazo y la forma de justificación de la subvención por los beneficiarios. El extracto de la convocatoria fue publicado en el BOP N.º 220, de 20 de noviembre de 2023.

2/ Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2024, por el que se modifica la base décima de las reguladoras de la subvención ampliándose el plazo de justificación hasta el día 30 de abril de 2024.

3/ Informe-propuesta del jefe de servicio del Servicio de Juventud, evacuado en fecha 11 de abril de 2024, conformado en su apartado propositivo por la diputada delegada del área el día 12 de abril de 2024, en el que se informa favorablemente y propone una nueva modificación de la base décima ya citada para la ampliación del plazo de justificación de la subvención hasta el día 28 de junio de 2024.

4/ Dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, emitido en fecha 16 de abril de 2024, favorable a la modificación propuesta.

La Junta de Gobierno, de conformidad, con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en virtud de la delegación de funciones efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2023 (B.O.P. nº 182/2023, de 22 de septiembre) por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
25/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AMD3 MZ2V DAM2 HR2Z

Certificación SP N.º 2 JG de 18 de abril de 2024 - SEFYCU 4957205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
24/04/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1146773Q

1º.- Modificar la base décima de las reguladoras de la *convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a financiar el acceso a la vivienda rural de jóvenes leoneses para el año 2023*, con objeto de ampliar el plazo de justificación de la subvención por los beneficiarios, quedando dicha base redactada del siguiente modo:

Décima. Plazo y forma de justificación. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará mediante la solicitud de abono y justificación de una subvención concedida (anexo III), a través de este enlace al trámite habilitado en la sede electrónica, registro general o resto de lugares señalados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, **hasta el día 28 de junio de 2024** y se documentará con:

1. Una memoria económica cuenta justificativa (Anexo V). La justificación de importe inferior a 1,25 veces de la cantidad concedida determinará la reducción proporcional de la ayuda.
2. Ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.
3. Los beneficiarios que resulten seleccionados aportarán, además, los justificantes de gastos (facturas) y justificantes del pago mediante transferencia bancaria correspondientes a la acción subvencionada:

a. Documentación específica para la Línea 1: Adquisición y Edificación.

- i. Justificantes de las transferencias bancarias de las cuotas hipotecarias abonadas en el período subvencionable.
- ii. Factura emitida por la Dirección Facultativa en la que consten los gastos derivados de la redacción del proyecto y dirección o ejecución de la edificación y justificantes de la transferencia bancaria que acredite el pago de la factura.
- iii. Factura de los gastos de Tasación de la vivienda.
- iv. Facturas de los gastos notariales y registrales.
- v. Cartas de pago u otros documentos acreditativos del pago de tributos (Tasas de Licencias Urbanísticas o en concepto de Impuesto sobre construcción, instalaciones y obras -ICIO-).

b. Documentación específica para la Línea 2: Rehabilitación y Reforma.

- i. Factura correspondiente al Proyecto o Memoria de la Dirección Facultativa, en su caso, en relación a las obras de Rehabilitación o Reforma a ejecutar, o realmente ejecutadas, y justificantes de la transferencia bancaria que acredite el pago de la factura.
- ii. Facturas de los servicios profesionales de ejecución de las obras de rehabilitación o reforma que hayan sido ejecutadas en el período subvencionable, con identificación en la propia factura de la dirección completa de la vivienda objeto de la actuación y desglose debidamente de los servicios y conceptos que la componen, además se acompañará el justificante de la transferencia bancaria que acredite el pago de la factura.
- iii. Factura emitida por la Dirección Técnica en la que consten los gastos derivados de la redacción del proyecto y dirección o ejecución de la rehabilitación o reforma integral y justificantes de la transferencia bancaria que acredite el pago de la factura.
- iv. Cartas de pagos o documentos acreditativos del pago de tasas por licencias urbanísticas.

c. Documentación específica para la Línea 3: Alquiler.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
25/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
25/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AMD3 MZ2V DAM2 HR2Z

Certificación SP N.º 2 JG de 18 de abril de 2024 - SEFYCU 4957205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
24/04/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1146773Q

i. Justificantes de las transferencias bancarias de los pagos de las mensualidades consecutivas del alquiler efectuadas durante el período subvencionable.

2º.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y producción de sus efectos.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
25/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AMD3 MZ2V DAM2 HR2Z

Certificación SP N.º 2 JG de 18 de abril de 2024 - SEFYCU 4957205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 3